

Registro N° 95

Expte. 0003/08, Alc. 02– Sec. Planif.

///Plata, 15 de febrero de 2012.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Res. 2290/09), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Quilmes se desempeña el Magistrado Suplente doctor Luis Miguel Gabian.

Que por Decreto N° 2509/11 se designó como integrante del mismo Tribunal a la doctora Andrea Vanina Calaza.

Que consecuentemente, corresponde disponer un nuevo destino para el Dr. Gabián.

Que como es habitual en estos casos, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados de los fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil de la región I (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno-General Rodriguez), como así también el estado de los concursos en trámite.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora durante el mes de Marzo del corriente, atento la licencia del Magistrado

que se desempeña en el mismo y, posteriormente, o a partir de hacerse efectiva la renuncia de su titular, desempeñarse en el Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Que sin perjuicio de ello, en oportunidad de realizarse el juramento de la Dra. Andrea Vanina Calaza, en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, si no están dadas las condiciones para que el Dr. Gabián pueda desempeñarse en los órganos mencionados, corresponde disponer que la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora proceda a asignarle funciones de naturaleza jurisdiccional conforme lo normado por el artículo 6 bis de la ley 13.837 (texto según Ley 14.008).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que el doctor **Luis Miguel Gabián**, que actualmente se desempeña en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, pase a prestar funciones en el **Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora**, en el período comprendido entre el 1ro. y el 31 de marzo del corriente.

Artículo 2º: Determinar que a la fecha de hacerse efectiva la renuncia a su cargo, por parte de la doctora Nora Dina Guendler, actual titular del **Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del mismo Departamento Judicial**, el Dr. Gabián pase a prestar funciones en dicho órgano.

Artículo 3º: Facultar a la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora para que, luego del juramento de la doctora Andrea Vanina Calaza en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, si no están dadas las condiciones para que el Dr. Gabián pueda desempeñarse en los órganos mencionados en los artículos

anteriores, proceda a asignarle funciones de naturaleza jurisdiccional, conforme lo normado por el artículo 6 bis de la ley 13.837 (texto según Ley 14.008).

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese.

Firmado: Eduardo Julio Pettigiani, Héctor Negri, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.